



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

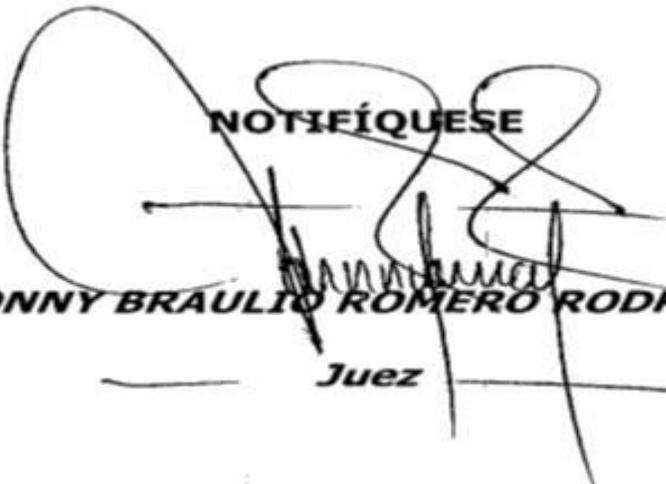
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00258
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia y reconoce personería

En atención al anterior escrito, se acepta la renuncia al endoso para el cobro realizada por la abogada SANDRA PATRICIA OROZCO CEÑA, representante legal de INGENIO LEGAL S.A.S.

Por otra parte, en atención a lo dispuesto en el artículo 73 y s.s. del Código General del Proceso, en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la abogada ANA MARÍA VELÁSQUEZ RESTREPO, portadora de la T.P. No. 195.106 del C. S. de la J., quien actúa como representante legal de SOLUCIONES TRÁMITES Y NEGOCIOS S.A.S., para representar a la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez